



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 21 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 021-2020-MDSMV/A, de fecha 21 de Febrero de 2020, emitido por el C.P.C. Isaías Tolentino Vega Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; Informe N° 011-2020-MDSMV/GM, de fecha 20 de Febrero de 2020, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal; Informe N° 175-2020-UA/MDSMV, de fecha 19 de Febrero del 2020, emitido por el C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la Designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Licitación Pública de Bienes para Contratar el Suministro de Bienes para el Programa de Vaso de Leche periodo 2020 – Distrito de Santa María del Valle – Huánuco – Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica u administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 175-2020-UA/MDSMV, de fecha 19 de Febrero del 2020, emitido por el C.P.C. Sebastián Favio Silvestre Claudio, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, mediante el cual solicita la Designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Licitación Pública de Bienes para Contratar el Suministro de Bienes para el Programa de Vaso de Leche periodo 2020 – Distrito de Santa María del Valle – Huánuco – Huánuco.

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 44. Designación, suplicencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1.** El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. **44.2.** Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217. **44.3.** Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. **44.4.** Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. **44.5.** El Titular de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. **44.6.** El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. **44.7.** Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. **44.8.** Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. **44.9.** Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2020- MDSMV/CS - de Bienes para la ADQUISICION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE – DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – HUÁNUCO - PERIODO 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	C.P.C. SEBASTIÁN FAVIO SILVESTRE CLAUDIO	PRESIDENTE	22497986	Solver-36-4@hotmail.com
02	LIC. ADM. JHANE JACKELINE BAZAN MATIAS	PRIMER MIEMBRO	44020314	licjhane@gmail.com
03	TEC.IND.ALIM. ELEUTERIO ROSARIO ILLATOPA	SEGUNDO MIEMBRO	73597093	Eleu14terio@hotmail.es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



SUPLENTES:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	CPC. JHONES ANDRES MANDUJANO VIGILIO	PRESIDENTE	22477214	jhony_01_07@hotmail.com
02	C.P. LISSETH YADIRA ALLAGA GARGATE	PRIMER MIEMBRO	46113789	Yadi_j5@hotmail.com
03	CPC. ELIZABETH BENANCIO RIVERA	SEGUNDO MIEMBRO	22422259	anlizbeth.2013@hotmail

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité de Selección, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el Procedimiento de Selección señalados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la Presente Resolución a los Miembros del Comité de Selección designados y a los órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isadas Tolentino Vega
ALCALDE